

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 25 JULIO 2023	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA 242/11

RESOLUCIÓN 33/2023

En reunión celebrada por este Comité, el día 25 de Julio de 2023, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Juan A. Rodríguez, Sénior, (20/07/2023), C.L. Maninidra**

SEGUNDO.-

1.-) **NO CUMPLEN EL ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN** por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, **de acuerdo con la norma de competición 1.-f) del “XXXI TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA”** en segunda categoría sénior, los siguientes luchadores:

- **Néstor Vega, Sénior, (06/07/23 – 20/07/23), C.L. Santa Rita**
- **Sergio Santana, Sénior, (06/07/23 – 20/07/23), C.L. Santa Rita**
- **Yeray Mayor, Sénior, (08/07/23 – 20/07/23), C.L. Maninidra**

TERCERO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – MANINIDRA

COMPETICIÓN: XXXI TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA

FECHA: 21/07/2023

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al **luchador del C.L. Unión Gáldar, D. Luís González**, no presentando el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la luchada, según establecen los artículos 72. b) y g) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana